RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 008-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de enero de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 087-2022-EPS-M/GG, de fecha 26 de julio de 2022, La Resolución de Gerencia General N°103-2018-EPS-M/GG de fecha 04 de octubre de 2018; mediante el cual se aprueba la Directiva Nº 002-2018-EPS-M/GG, Implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de la EPS Moyobamba S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima — EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa de accionario municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, perteneciente al Sector Público, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio a fin de que este asuma el rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, de conformidad al numeral 25.2 del Artículo 25º del Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que los usuarios en servicio de alcantarillado sanitario tienen prohibido descargar al sistema de alcantarillado sanitario, aguas residuales no domésticas que exceda los Valores Máximos Admisibles de los parámetros en los que el usuario efectúe el pago adicional por exceso de concentración, conforme lo determinen las normas sectoriales y las normas de la SUNASS. La contravención o incumplimiento de esta disposición ocasiona la suspensión de los servicios de saneamiento, conforme lo establece en las normas sectoriales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 087-2022-EPS-M/GG, de fecha 26 de julio de 2022, se delegaron en el Gerente Comercial de la EPS Moyobamba S.A., la facultad de Supervisar las partes técnicas respecto de las descargas de aguas residuales no domésticas, así como la aplicación de las sanciones que corresponda según normativa vigente de los Valores Máximos Admisibles (VMA), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 103-2018-EPS-M/GG, de fecha 04 de octubre de 2018; se aprobó la Directiva Nº 002-2018-EPS-M/GG, Implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de la EPS Moyobamba S.A., que comprende los

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 008-2023-EPS-M/GG

siguientes procedimientos: i) Registro de usuarios no domésticos, ii) Determinación de pago adicional por exceso VMA, y iii) Toma de muestra inopinada.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2020-EPS-M/GG de fecha 05 de febrero de 2020; se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la EPS Moyobamba S.A., el cual establece su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante Memorando N° 005-2023-EPS-M/GG, de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., solicita la aprobación de REVERSIÓN de facultades respecto a monitoreo, y supervisión de VMA a la Dependencia jerárquica lineal Oficina de Aseguramiento de la Calidad;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida Nº 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba;

Por lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia General Nº 087-2022-EPS-M/GG, de fecha 26 de julio de 2022, y todo acto administrativo o resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las Gerencias de Línea, Órgano de Control Institucional y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.
Abog. Nataly Catalina Flores Servan
GERENTE GENERAL

Gerencia Administración y Finanzas
13 ENE 2023
Secretaría Gerencia Administración
Hora de Ingreso 14:56 pm
Nº de Ingreso 0146

Moyobamba: 13/01/23
Pase a: OTIC
Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas